

DECRETO 5049 DE 2009

(diciembre 29)

por el cual se retira del servicio al Notario 45 del Círculo de Bogotá, por llegar a la edad de retiro forzoso.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confieren los artículos 189 numeral 13 de la Constitución Política, 182 del Decreto ley 960 de 1970, 74 del Decreto Reglamentario 2148 de 1983, 1° del Decreto 3047 de 1989, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 3047 de 1989, establece como edad de retiro forzoso para los notarios, la de 65 años.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 182 del Decreto ley 960 de 1970 el retiro se producirá a solicitud del interesado, del Ministerio Público, o de la Vigilancia Notarial, o de oficio, dentro del mes siguiente a la ocurrencia de la causal.

Que el doctor Jesús Enrique Pérez Gonzales Rubio, designado Notario Cuarenta y Cinco en propiedad del Círculo de Bogotá, D. C., en ejercicio como Notario Cincuenta y Uno, interino, cumplió 65 años de edad el 25 de junio del año en curso, según consta en la copia del Registro Civil de Nacimiento que reposa en el archivo de la Superintendencia de Notariado y Registro.

Que en acatamiento de lo anterior, es preciso retirar del servicio al doctor Jesús Enrique Pérez Gonzales Rubio,

DECRETA:

Artículo 1°. Retirar del servicio al doctor Jesús Enrique Pérez Gonzales Rubio, identificado con la cédula de ciudadanía número 9055747, quien se encuentra desempeñando el cargo de Notario Cuarenta y Cinco del Circuito de Bogotá, D. C., por cumplimiento de edad de retiro forzoso.

Artículo 2°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 29 de diciembre de 2009.

ÁLVARO URIBE VÉLEZ

El Ministro del Interior y de Justicia, Fabio Valencia Cossio.